

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

ACUERDO No. 587
Junio 7 de 2012

Por el cual se actualiza la lista de firmas auditoras para la realización de las pruebas de Consumo Térmico Específico Neto y Capacidad Efectiva Media Multianual de las plantas térmicas del Sistema Interconectado Nacional

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No.368 del 7 de junio de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que según el Acuerdo 553 de 2012 se actualizó la lista de firmas auditoras para la realización de las pruebas de Consumo Térmico Específico Neto y Capacidad Efectiva Media Multianual de las plantas térmicas del Sistema Interconectado Nacional.
2. Que el Subcomité de Plantas Térmicas recomendó ampliar la lista de firmas que pueden ser seleccionadas para la realización de las pruebas de Consumo Térmico Específico Neto y Capacidad Efectiva Media Multianual de las plantas térmicas del Sistema Interconectado Nacional, para lo cual se siguió el procedimiento previsto en el Acuerdo 501 de 2011.
3. Que como resultado del procedimiento, el Subcomité de Plantas Térmicas recomendó en su reunión 183 del 23 de mayo de 2012 actualizar la lista de firmas auditoras para la realización de las pruebas de Consumo Térmico Específico Neto y Capacidad Efectiva Media Multianual de las plantas térmicas del Sistema Interconectado Nacional incluyendo a las firmas SNC Lavalin International INC Sucursal Colombia y la Universidad Pontificia Bolivariana.
4. Que el Comité de Operación en la reunión 224 del 31 de mayo de 2012 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer la siguiente lista de firmas auditoras para la realización de las pruebas de Consumo Térmico Específico Neto y

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Capacidad Efectiva Media Multianual de las plantas térmicas del Sistema Interconectado Nacional:

- Lee e Infante Ltda.
- Bohórquez Ingeniería Ltda.
- USAENE LLC Sucursal Colombia
- SNC Lavalin International INC Sucursal Colombia
- Universidad Pontificia Bolivariana

PARÁGRAFO: Cada empresa podrá escoger la firma con la que realizará las pruebas de Consumo Térmico Específico y Capacidad Efectiva Media Multianual de la lista prevista en este artículo y será responsable de su proceso de contratación.

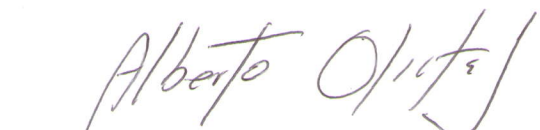
SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 553 de 2012.

El Presidente,



GERMAN GARCIA VALENZUELA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE